

3



PAR-000559-24 Oficio No. 1191/24-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: PERMISO DE PODA

## SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY PRESENTE.-

Vista la solicitud presentada	a ante ésta Secretaría por la C.	con FOLIO
253647 en fecha 09-nueve de mayo	del 2024-dos mil veinticuatro, para la PO	DDA de 04-cuatro árbol(es) ubicado(s) en la calle
	2	con el número
de expediente catastral	en el municipio de Monterrey, Nuevo J	León, por lo que, en atención a lo anterior, ésta
Secretaría tiene a bien informar lo s		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Dictaminadores Ambientales Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 27-veintisiete de mayo del 2024-dos mil veinticuatro, observándose 04-cuatro árbol(es) de la siguiente especie(s): 04-CUATRO ENCINOS ROBLES con diámetros de 29cm, 44cm, 37cm y 44cm (anexo tabla de levantamiento de arbolado), que se encuentra(n) ubicado en INTERIOR, se observan árbol los cuales se encuentran en diferentes etapas y en su mayoría en buenas condiciones fitosanitarias. Se realizó recorrido ubicando 3-tres ejemplares con copas altas, frondosas y ramas bajas, las cuales pudieran ocasionar daños a transeúntes del parque. De igual manera, se observó uno de estos con ramas secundarias secas, por lo cual se autoriza la PODA DE ACLAREO de los arbole(s) antes mencionado(s), bajo las siguientes condiciones:

- 1. Los trabajos de poda deberán ejecutarse con las técnicas idóneas, utilizando la herramienta adecuada (por ejemplo: no machetes) y las medidas de seguridad que eviten o reduzcan el riesgo de impacto al espécimen.
- 2. Los cortes se realizarán en forma diagonal en un ángulo menor de 45 grados y en el área de nudos (la unión de las ramas), para exitar el daño al árbol.
  - . Deberá colocar cura poda en los cortes realizados para evitar el ingreso de insectos o algún agente patógeno.
  - se cuenta con los espacios óptimos, se sugiere el uso de la materia orgánica como mulch para arropar jardines.
- 5. Los residuos que resulten de los trabajos de poda deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibido la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 6. La poda no deberá exceder un 30% del follaje y en caso de presentar poda severa, rústica o violenta que produzca un daño irreversible en la(s) especies se hará acreedor a las sanciones que se señalan para tal efecto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
- 7. Se recomienda que los trabajos para podas mayores sean realizados de los meses de octubre a febrero, para generar así el menor estrés posible y después de la primavera para podas menores, y así obtener una cicatrización de cobertura completa.
- 8. La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia de 03-tres años que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación.





PAR-000559-24 Oficio No. 1191/24-DGDV-SEDUSO ASUNTO: PERMISO DE PODA

Esta dirección se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 05,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción VIII, 98, 99, 100, 108, y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63, fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE JUNIO DE 2024 A T E N TA M/E N T E

C. MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

TVNB. MASG. M. CIPR

Lo que notifico a la comodica de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo la quien dijo ser del mes del año 202 del añ	llamarse color ; siendo la:	17:54 shoras
EL C. NOTIFICADOR:  NOMBRE:  CREDENCIAL No.  FIRMA:	EL C. NO NOMBRE IDENTIFICACION  FIRM 5	

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

	01.10	TESTADO DE INFORMA	CION
		FICACIÓN PARCIAL	
CONFIDENCIAL	Expediente	PAR-000559-24	
SOM IDENCIAL	Fecha de Clasificación	31 de octubre de 2024	
	Área	Dirección de Ingresos Finanzas, de la S Administración del mur	de la Dirección General de Secretaría de Finanzas y licipio de Monterrey
	Información		,
	Reservada		
	Periodo de Reserva		
	Fundamento Legal		
	Ampliación del		
	periodo de reserva		
		Fundamento Logal: artí	oules 124 120 - 144 1 1 1
	Fundamento Legal	de Transparencia y Ac del Estado de Nuevo L artículo Quincuagésimo en Materia de Clasifici información, así com Versiones Públicas de Estado de Nuevo Leór clasificada como confide datos personales, pue derecho constitucional relativa a la vida priv	culos 134, 136 y 141 de la Ley ceso a la Información Pública eón y en concordancia con el Segundo de los Lineamientos ación y Desclasificación de la o para la Elaboración de los Sujetos Obligados del n por tratarse de información encial en virtud de que contiene es su difusión vulneraría el de salvaguardar información yada y de datos personales culo 6º, apartado A, de la de los Estados Unidos
	Fecha y número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	31 de octubre de 2024, A	Acta 10-2024 Ordinaria
	Fecha de		
	Desclasificación		
	Confidencial	Catastral.	2. Domicilio, 3. Expediente
		de Elector), 5. Firma auto	Número de OCR (Credencial
t	Rúbrica, nombre del litular del área y cargo público	Ing. Martin Martin Martin General Para Secretaria de Desarro	endoza Lozano un Desarrollo Verde de la ollo Urbano Sostenible del de Monterrey.